

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-038-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

I. PROPONENTE No. 1: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1. Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a la parte en donde se refiere a que: “La presente garantía no expirara por falta de pago de la prima de la póliza (...) de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993”. Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales:

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privada contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas." y en ceromancia con lo cosicnado en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA y 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES.

La Ley 80 de 1993, no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este caso y en cualquier otro documento en el cual se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida.

2. Se requiere al proponente para que allegue constancia y/o certificación de la empresa aseguradora en la que se indique que efectivamente la Poliza: GU031999 y Certificado: GU047422, existe y tiene validez, toda vez que según la Aseguradora CONFIANZA S.A., una vez consultada por la existencia y validez de la póliza, menciona que dicha póliza no se encuentra registrada en sus bases de datos.

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba el formato 8, toda vez que no lo allega en su propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Dado que la persona que firma la carta cupo de crédito entregada dentro de los documentos de la propuesta tiene el cargo de subgerente y no gerente ni representante legal, se solicita al proponente enviar un documento emitido por el banco donde se conste que el subgerente tiene la potestad para firmar estos documentos o que tiene la misma calidad que el gerente para estos efectos. De no poder obtener este documento, se le solicita

enviar una carta cupo de crédito firmada por un representante legal o gerente para poder cumplir con el requisito 5 del numeral 3.1.2 "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 039828 de 2013 (SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A ESP – TRIPLE A)

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

A Folio 27 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A ESP TRIPLE A, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorge Luis Escorcía, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal, donde certifica que la empresa JAH INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S celebró con la Entidad el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de finalización del contrato, el cumplimiento del contrato y las actividades intervenidas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en relación, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se aclare y verifique las actividades ejecutadas, con el fin de poder determinar si las obras sujetas de Interventoría corresponden a UNA o varias estaciones de bombeo, debido a la incongruencia que se presenta en el Objeto Contractual y en las actividades intervenidas, donde no es claro tal situación. Lo anterior so pena de que el contrato No 039828 de 2013, solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato No 2: PC - 024654 DE 2014 (AGUAS DE MALAMBO S.A ESP)

Objeto: "INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, CUYA LONGITUD DE (13800) METROS CON DIÁMETRO DE APROX 20" (508 mm)"

A Folio 28 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE MALAMBO S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Andrés Fernando Angarita quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, y el cual certifica la celebración del contrato por parte de JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el cumplimiento y actividades relacionadas con instalación de tubería de acueducto

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar las actividades ejecutadas, ya que si bien en el Objeto se presenta la longitud y diámetro de las tuberías, es necesario verificar lo realmente ejecutado en el marco del contrato No PC - 024654 DE 2014. De no subsanar el requerimiento realizado el contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato No 3: PC-07800 DE 2016 (AGUAS DE MALAMBO S.A ESP)

Objeto: “INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO Y SUS CORREGIMIENTOS EN TUBERÍA DE 250 MM PEAD Y 310 MM PEAD, INTERVINIENDOSE UNA LONGITUD DE 14700 METROS EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 9” (228,6 MM)”

A Folio 29 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE MALAMBO S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mauricio Flórez Gutiérrez quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, y el cual certifica la celebración del contrato por parte de JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el cumplimiento y actividades relacionadas con instalación de tubería de acueducto en PEAD

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar las actividades ejecutadas, ya que si bien en el Objeto se presenta la longitud y diámetro de las tuberías, es necesario verificar lo realmente ejecutado en el marco del contrato No PC - 07800 DE 2016, teniendo que se presentan instalación de tuberías en diámetros inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia. De no subsanar el requerimiento realizado el contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (300 mm). (...)

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (300 mm) (...)

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s (...)

El presente documento se expide a los treinta y un (31) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.